

# Proyecto Educativo



## CEIP CERVANTES

Calle Jardines, nº 1. 02612 Munera  
(Albacete)

Teléfono/s: 967372141 – 967372690

Email: 02002334.cp@edu.jccm

<http://ceip-cervantesmunera.centros.castillalamancha.es/>

<http://pesceipcervantesmunera.blogspot.com/>

<https://www.facebook.com/CEIP-Cervantes-Munera-332765120532091/>

Twitter: @CervantesMunera

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. MARCO LEGAL .....	4
3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y DEL ALUMNADO.....	4
4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES.....	8
5. OFERTAS DE ENSEÑANZA DEL CENTRO.....	9
6. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD.....	12
7. COMPROMISOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.....	21
8. FORMACIÓN DE CARÁCTER DIDÁCTICO, PEDAGÓG. Y CIENTÍFICO DEL PROFESORADO.....	22
9. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.....	26
10. ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR.....	28
11. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL ENTORNO.....	32
12. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	36

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto Educativo (en adelante PE) define la identidad de nuestro centro. En él se recogen los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo Escolar e incorpora la concreción de los currículos una vez fijados y aprobados por el Claustro de profesores.

Nuestro PE respeta el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en la Ley de Educación de CLM del 20/07/2010 así como la Ley Orgánica de Mejora Calidad Educativa (LOMCE). Nuestro PE viene a cumplir una finalidad mucho más importante, que nace de la necesidad de generar un estilo educativo, pedagógico, didáctico y organizativo, orientado a dar respuestas eficaces a las exigencias y retos que nacen de las características del contexto en el que nos encontramos.

Partiendo del análisis de la situación, características y contexto de nuestro centro, se definen unos objetivos educativos y unas estrategias generales, orientadas a conseguirlos.

Este documento pretende ser la guía para el desarrollo de una labor educativa global, que parta de la totalidad de la comunidad educativa, maestros, alumnos y familias, entendidos como un equipo con intereses comunes.

Por supuesto, pretende ser una propuesta concreta y sencilla que se establezca como base para el desarrollo del resto de documentos relevantes para el centro.

Su carácter abierto nos va a permitir verificar el grado de satisfacción de su puesta en marcha y llevar a cabo los cambios necesarios impuestos por la realidad cotidiana, erigiéndose como el eje que sobre el que todos han de girar de manera coordinada:

- **Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro** (en adelante **NCOF**), que son el marco de referencia para la gestión de la convivencia diaria del centro.
- **La Carta de Convivencia del centro**, en la que se expresan los principios y valores que orientan la convivencia del colegio y que ha sido elaborada y rubricada por toda la comunidad educativa.
- **La Propuesta Curricular** y las **Programaciones Didácticas**, en las que se concretan los elementos curriculares en cada área, nivel y etapa de la vida escolar del alumno y que sirven de referencia para el desarrollo del proceso de enseñanza del conjunto del claustro.
- **El Proyecto de Gestión** del Centro, que incluye la financiación económica de la actividad anual del colegio: presupuesto y cuenta de gestión.

A todos estos hay que sumar dos, no menos importantes que, aunque no estén formando parte del Proyecto Educativo, sí son la plasmación del mismo curso a curso:

- **La Programación General Anual** (en adelante **PGA**), con los objetivos marcados para un curso escolar.
- **La Memoria de Fin de Curso** (en adelante **Memoria**), a modo de conclusión y que incluye las propuestas de mejora para el curso siguiente.

Partiendo de estas consideraciones iniciales, la primera acción a llevar a cabo, se orientará al conocimiento y análisis de nuestra realidad como centro y sobre las conclusiones de ese estudio, delimitar qué deseamos ser, qué pretendemos alcanzar y cómo llevarlo a buen término, desde la democracia, el consenso, la participación y el compromiso.

Así pues y según la Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el PE incluirá los siguientes apartados:

- a. La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
- b. Los principios educativos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- c. La oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa a la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa.
- d. Los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.
- e. Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- f. Las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro.
- g. El Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general.
- h. La definición de la jornada escolar del centro.
- i. Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.
- j. La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese. En el caso de centros que cuenten con Residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de la misma, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.

La aprobación definitiva del PE corresponde al responsable de la Dirección del centro, según se dispone entre sus competencias en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Al Consejo Escolar le corresponde evaluar el PE y la PGA, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores en relación con la planificación y organización docente, tal como establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

El PE que a continuación se desarrolla tiene su punto de partida en el análisis de la situación de nuestro Centro, del entorno social y de los medios con los que contamos. En él se definen unos principios educativos y valores que sirven de referencia básica para una labor educativa global, en donde se necesita la complicitad de distintos agentes como puedan ser maestros, alumnos y familias. Y, aunque cada sector posea unos objetivos y unos derechos y obligaciones específicos en muchos aspectos, debe perseguir un fin común: alcanzar la formación íntegra de los alumnos, ayudándoles a conseguir la plena integración social y la participación activa y positiva en la vida en comunidad.

## 2. MARCO LEGAL

La regulación normativa del presente documento, se desarrolla fundamentalmente, en la normativa que puede apreciarse a continuación:

- Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la evaluación de los Centros Docentes sostenidos con Fondos Públicos que imparten las enseñanzas de Régimen General en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla – La Mancha.
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

## 3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y EL ALUMNADO

### 3.1. CONTEXTO LOCAL

El C.E.I.P. “Cervantes” se encuentra en la localidad de Munera, al oeste de la provincia de Albacete, en una zona típica de la Región de Castilla La- Mancha, eminentemente rural. Se encuentra a 929 metros sobre el nivel del mar.

La población, en función a los datos del 2017 del Instituto Nacional de estadística, cuenta con unos 3572 habitantes, con un bajo porcentaje de inmigración y apenas existe en su término municipal pequeños núcleos de población dispersa, algunas pocas aldeas que aún mantienen familias residiendo en ellas de forma permanente, por lo que el único núcleo de población importante es el municipio. La localidad está bien comunicada con los pueblos colindantes, siendo la principal vía la N-430, que facilita las relaciones con la capital, en lo que se refiere a compras, ocio y cultura, de la que dista 59 Km.

El nivel cultural de la población es medio, mostrando los padres/madres de alumnos en estos últimos años gran interés por la educación de sus hijos, siendo de destacar la creciente incorporación de la mujer al mundo del trabajo.

La localidad cuenta con importantes instalaciones culturales y deportivas, como son: el Auditorio Municipal, en el que están ubicadas además otras secciones, como la Biblioteca Municipal y el Aula de Nuevas Tecnologías, la Escuela Infantil, el Polideportivo, Piscina Municipal y amplias instalaciones deportivas al aire libre.

Todo lo cual tiene una gran repercusión en la formación extracurricular que recibe parte del alumnado de nuestro colegio, por la gran cantidad de actividades culturales y de ocio que se desarrollan en las mismas, dirigidas por personal dependiente del Ayuntamiento.

El Colegio es, junto con el Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria “Bodas de Camacho”, uno de los dos centros educativos de la localidad.



### 3.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El C.E.I.P. “Cervantes” es de titularidad pública. Está situado en la parte oeste del casco urbano, delimitado por la carretera nacional 430, Valencia-Badajoz, la calle del Pozo, la calle Jardines y el parque de la localidad. Consta de un edificio principal, construido en dos fases; una primera fase acabada en 2010 de dos plantas en la que se sitúan las aulas de Primaria, aula de música, aula Althia, aula multitarea y de robótica, aulas de PT y AL, Biblioteca, aula de apoyo, aula de fisioterapia, despachos de religión, ATE y EF y comedor escolar.

La segunda fase se acabó en enero de 2014 y consta de una planta baja en ella se sitúan los despachos de dirección, orientación, sala de profesores, aulas de apoyo, sala del AMPA, sala de usos múltiples, conserjería, aseos y la zona de Educación Infantil con cuatro aulas operativas y dos de utilización de usos múltiple.

Además, disponemos de un gran patio de recreo para los niveles de 1º a 4º de Primaria, pistas polideportivas para 5º y 6º niveles de Primaria y patio específico de Educación Infantil.

El Pabellón Municipal, colindante al patio de recreo está afectado en horario lectivo al colegio, siendo utilizado para impartir las clases de Educación Física.

Consta de dos entradas (Primaria e Infantil) por las que accede el alumnado, una tercera habilitada para la salida de los usuarios del servicio de comedor escolar y otra puerta de entrada y salida de vehículos del personal del centro.

Munera sólo cuenta con este centro de Ed. Primaria, también con una Escuela Infantil y un IESO. En caso de cursar otros estudios es necesario el desplazamiento del alumnado a pueblos de alrededor.

Los niveles educativos que se imparten en el Centro son los siguientes:

- E. Infantil, 2º ciclo (3-4-5 años).
- E. Primaria, de 6 a 12 años.

La relación de puestos de trabajo viene determinada anualmente por la Consejería de Educación tras la revisión del alumnado matriculado en cada curso y una vez previsto el número de grupos en cada nivel.

Posee, además un maestro de religión católica y una ATE, ambos a jornada completa. La orientadora actualmente se encuentra compartida con el IESO, por lo que contaremos con  $\frac{1}{2}$  media jornada cada curso escolar mientras esta situación continúe. El servicio de fisioterapia se lleva a cabo con visitas semanales en función de los casos que precisan su atención.

El colegio escolariza entre 230 y 250 alumnos/as por curso escolar, desde Educación Infantil de 3 años hasta 6º de E. Primaria. Entre el conjunto del alumnado, están escolarizados algunos alumnos de otras nacionalidades, magrebíes y de países del este, principalmente, los cuales están integrados con normalidad y reciben los apoyos necesarios por parte de los recursos humanos y materiales de que el centro dispone.

Funciona en el colegio el servicio de comedor, puesto en marcha desde inicios del curso 2017/2018.

También existe un AMPA renovada y puesta en marcha desde el curso 2016/2017.

Desde el curso 2016/2017, nuestro centro se encuentra participando en la Red de Centros Saludables de Castilla-La Mancha, así como en el Proyecto STARS de la DGT. La razón de participar en estos programas se debe al fomento y potenciación de los hábitos saludables y sostenibles en nuestro alumnado y resto de la Comunidad Escolar.

El C.E.I.P. Cervantes actualmente cuenta con jornada lectiva de 9:00 a 14:00. El lunes de 15:30 a 18:30 como tarde pedagógica y martes de 14:00 a 15:00 horas. En esos periodos se llevan a cabo la atención a madres/padres, reuniones de Ciclo, Coordinación, Claustros y Consejos Escolares.

### 3.3. ENTORNO FAMILIAR

Con un porcentaje aproximado del 40% de paro, vemos que la mayoría de la población activa se dedicaba o dedica a la construcción, rama que ha soportado la carga de la crisis sufrida años atrás.

Dentro de la población activa, ésta se dedica básicamente a las siguientes actividades:

- Construcción
- Empleados/as en las fábricas de actividades derivadas de la agricultura que existen en la localidad
- Agricultura y ganadería
- Funcionarios de la Administración local y regional
- Transportes
- Programa de empleo local
- Hostelería
- Paro laboral
- Trabajadores autónomos en diversos campos laborales
- Actividades derivadas del aprovechamiento de la caza

Casi todas las personas que trabajan recibe un salario interprofesional medio y no hay necesidades primarias que no estén cubiertas para la práctica totalidad de los habitantes del municipio, salvo excepciones.

Nos encontramos con una población que ha sido eminentemente agrícola, dado que se encuentra enmarcada en un entorno rural, aunque hasta la llegada de la crisis económica, el sector predominante era la construcción, seguido del sector transportes.

Existe un número muy similar de padres con trabajo fijo o autónomo, siendo éstos los más abundantes. En tercer lugar, a mayor distancia, aparece el empleo temporal.

En los últimos cursos se ha producido un incremento de la incorporación de la mujer al mundo laboral, lo que se traduce en un mayor número de familias con ambos progenitores empleados.

La expansión del ordenador e internet en el hogar ha llegado a la mayoría de los hogares de Munera por lo que su uso desde el colegio para la realización de actividades en casa es un factor proliferante.

### 3.4. COMUNIDAD ESCOLAR

#### 3.4.1. NUESTROS ALUMNADO

La mayoría son residentes en la localidad, con características propias de su edad salvo algunos casos aislados en los que se aprecian carencias de tipo familiar y que influyen negativamente en el rendimiento escolar, así como en su adaptación al grupo-clase.

El rendimiento académico positivo de nuestros alumnos está en torno al 90%.

El bajo rendimiento del 10 % restante se debe a la falta de motivación, falta de hábitos de estudio o uso inadecuado del tiempo de ocio.

#### 3.4.2. PROFESORADO, RECURSOS HUMANOS Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN

La plantilla del Centro es estable, siendo casi toda definitiva, lo que favorece un adecuado conocimiento de contexto colegio/localidad y facilita un mejor acercamiento y entendimiento con las familias.

Los recursos humanos de que el centro dispone para atender a la diversidad del alumnado son: la Orientadora y los dos puestos de trabajo de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, una ATE y Fisioterapia los cuales colaboran con los tutores y resto del profesorado del centro a la hora de atender a los alumnos con problemas de aprendizaje.

#### 3.4.3. PERSONAL NO DOCENTE

El centro cuenta con el siguiente personal no docente:

Auxiliar Técnico Educativo (ATE)	Fisioterapeuta	Conserje	Personal de limpieza	Servicio de comedor
1	1	1	3	1

#### 3.4.4. FAMILIAS

El colectivo Padres y Madres de Alumnos está representado por un número de cinco miembros en el Consejo Escolar, cuatro elegidos por el electorado de este colectivo en los procesos de renovación de los Consejos Escolares y uno designado por la AMPA.

Esta asociación se vio renovada en el curso 2016/2017 y se va produciendo su incorporación a la vida activa del centro de forma progresiva a través de la planificación de actividades, participación en otras planteadas desde el colegio y reuniones periódicas para coordinar la actividad.

### 3.5. ACTUACIONES PEDAGÓGICAS DERIVADAS DE LA CONTEXTUALIZACIÓN

Para favorecer al máximo el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de nuestro centro educativo, fin último en torno al cual se desarrollan la totalidad de acciones educativas propuestas, se erige como fundamental, la utilización del contexto en el cual se desenvuelve el centro, los docentes, el alumnado y sus familias. Nos encontramos así, ante un elemento vinculado estrechamente al aprendizaje de carácter competencial conectado con la realidad.

Obviamente, para el logro de estos objetivos, es imprescindible el apoyo del resto de la comunidad educativa; fundamentalmente las familias.

Gran parte del alumnado del colegio, se desarrolla en entornos familiares que les permiten adaptarse a la vida del centro sin más problema. Pero también existen algunos casos donde los problemas escolares y/o familiares requieren de una atención específica por parte de todos.

Para favorecer todo lo citado con anterioridad, el centro procurará hacer uso de sus recursos y posibilidades en torno a:

- Intervenir sobre el entorno del niño, sensibilizando a las familias para que participen en el proceso educativo de sus hijos.
- Abordar el éxito escolar desde la corresponsabilidad familia-escuela.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa, tratando de evitar aquellas situaciones que provoquen fracaso y frustración.
- Potenciar situaciones de aprendizaje de tipo práctico y adaptado a la realidad valiéndonos de los recursos del contexto, lo que los vincula al enfoque competencial.
- Fomentar los hábitos saludables y la sostenibilidad como garantes de contribución para alcanzar un estado de bienestar y cuidado y respeto medioambiental. Formando parte, para ello, de iniciativas como los Proyectos de Escuelas Saludables y/o STARS.
- Mantener contacto estrecho y constructivo con agentes externos que puedan propiciar situaciones de aprendizaje adecuadas para el alumnado (otros centros educativos, ayuntamiento, fuerzas de seguridad, asociaciones, entes privados, etc.).
- Estar alerta ante los casos de alumnado que presente algún tipo de problemática, con la intención de detectarlo y abordarlo a la mayor brevedad posible.
- Prevenir el absentismo escolar en los casos que se presenten, haciendo un seguimiento de los mismos.
- Promover un clima de convivencia adecuado que permita aprovechar al máximo el tiempo escolar y facilite el desarrollo normal de la personalidad del alumno dentro del grupo, evitando conductas que influyan negativamente en el resto.

### 4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES

El Proyecto Educativo (PE) del CEIP Cervantes se inspira en el sistema educativo español para configurar nuestros principios y valores, de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella.

#### 4.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL CEIP CERVANTES

Adaptándolos a nuestro centro en base a las características y dinámica de trabajo del mismo y obtenemos los siguientes principios educativos:

- a) **La educación de calidad, mediante la formación integral del alumnado** en conocimientos, habilidades y destrezas y valores, actitudes y normas, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
- b) **Desarrollo de valores de igualdad y no discriminación, tolerancia, respeto y solidaridad, autonomía, comportamiento democrático, participación y cooperación.**
- c) **La concepción de la educación como un aprendizaje permanente**, que se desarrolla a lo largo de toda la vida. La mejora de estos aprendizajes han de ser atendidos de forma adaptada y adecuada. Por lo que debemos tener en cuenta las características generales del alumnado y/o situaciones familiares y atender sus necesidades considerando con especial relevancia la atención a la diversidad.
- d) **La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado**, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- e) **La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos**, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- f) **Fomento de las relaciones interpersonales**, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.
- g) **Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea**, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan.
- h) **La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación**, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- i) **Desarrollo de pedagogías y metodologías activas** que impliquen la búsqueda, la colaboración y cooperación en la construcción de los aprendizajes, lo que se puede traducir en un incremento de la motivación.
- j) **Promoción de la actividad físico-deportiva orientada a la salud**, como medio de potenciación de la calidad de vida. No en vano, actualmente nos encontramos inmersos en la Red de Centros con Proyectos de Escuelas Saludables de Castilla – La Mancha, así como en la Red de Centros STARS España.

En base a estos principios, el centro compromete su acción formativa orientada por los valores que subyacen en ellos y con el objetivo de convertirse en un aliado imprescindible de las familias para continuar con la labor educativa integral de sus hijos, a quienes se les solicita colaboración en los mismos términos.

Estos principios están directa y estrechamente vinculados a los objetivos generales de las etapas de Educación Infantil y Primaria, que pueden apreciarse en el siguiente apartado.

## 5. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO

Como ya se ha explicado anteriormente, El C.E.I.P. "Cervantes" de Munera oferta las etapas de Infantil y Primaria, con un número de alumnos/as que oscila entre los 230 y 250 por curso escolar a pesar de que progresivamente vamos viendo que este número se está viendo disminuido por la baja natalidad de la localidad.

Para la correcta planificación del trabajo en ambas etapas, el Claustro de Profesores diseña Programaciones Didácticas para cada una de las áreas adaptadas a los niveles en los que nos encontramos.

Dichas programaciones didácticas, aunque forman parte del Proyecto Educativo del Centro como las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, se publican en un documento independiente, para favorecer su consulta y evaluación continuada.

No obstante, a continuación se recogen los objetivos generales de ambas etapas y que son los pilares de sus Programaciones Didácticas.

### 5.1. EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO)

En esta etapa el currículo establecido por la Administración educativa se desarrolla en la siguiente normativa:

- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa
- Real Decreto 1630/2006, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del 2º ciclo de Educación Infantil.
- Decreto 67/2007 de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo del 2º ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 12-05-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil

El segundo ciclo de la Educación Infantil, contribuirá a desarrollar en los alumnos determinadas capacidades, que les permitirán:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar el mundo que les rodea a través del juego y de la acción y desarrollar actitudes de curiosidad y conservación.
- c) Adquirir hábitos de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.
- d) Construir una imagen ajustada de sí mismo y desarrollar las capacidades afectivas.
- e) Establecer relaciones positivas con los iguales y los adultos; adquirir las pautas elementales de convivencia y relación social; regular la conducta, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes, incluida la lengua extranjera, y formas de expresión a través del movimiento, el gesto y el ritmo.

g) Iniciarse en el manejo de las herramientas lógico-matemáticas, la lectoescritura y las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Descubrir el placer de la lectura a través de los cuentos y relatos.

i) Conocer y participar de forma activa en las manifestaciones sociales y culturales de su entorno.

Adecuando los objetivos establecidos por la Administración a las características de nuestro centro y del alumnado de dicha edad, en esta etapa se viene impartiendo con carácter excepcional:

- Psicomotricidad y Religión Católica en 3, 4 y 5 años, impartida por los especialistas de Educación Física y el especialista de Religión; Música en el curso de Infantil 5 años.

Y con carácter ordinario:

- Idioma extranjero (Inglés), en 3, 4 y 5 años, impartida por los especialistas en lengua extranjera.

## 5.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

En esta etapa el currículo establecido por la Administración educativa se desarrolla, principalmente, en la siguiente normativa:

- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria
- Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Siguiendo el artículo 5 del Decreto 54/2014 para Castilla-La Mancha, el cual a su vez se remite al artículo 7 del Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en una lengua extranjera, al menos, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlo a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

## 6. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN

Este capítulo del P.E. enumera los criterios y medidas que el centro ha planificado para dar respuesta a la diversidad. Del mismo modo, se aportan aquellas otras que hacen referencia a la orientación educativa, la tutoría y los programas institucionales que desarrolla el colegio actualmente o en un futuro.

La respuesta educativa basada en el **modelo de educación inclusiva** que defienda una educación eficaz para todos y todas, debe articularse en torno a un **Proyecto Educativo**, tal y como dicta la **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, **para la Mejora de la Calidad Educativa**, en el que quepan todos los alumnos y alumnas y miembros de la comunidad educativa y del entorno.

Este apartado responde a lo establecido **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha** y en el **capítulo V del Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (vigente actualmente)** donde se concede una atención prioritaria a la orientación educativa, psicopedagógica y profesional a lo largo de toda la escolaridad, con el fin último de prestar una atención de calidad en un proceso de mejora continua respecto al alumnado, familias y resto de la comunidad educativa. Nace con la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el

alumnado, así como dar respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa. Se convierte en un elemento más que configura el Proyecto Educativo de nuestro centro

Seguendo el nuevo decreto de inclusión, se convierte en objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en el centro para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

Se entiende como **inclusión educativa** el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

Caminamos hacia un reto común: crear el entorno educativo que, teniendo en cuenta la diversidad de las personas y la complejidad social, ofrezcan expectativas de éxito a todo el alumnado en el marco de un sistema inclusivo, a través de los siguientes **principios** de la inclusión educativa:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar acabo buenas prácticas escolares.

A pesar de los cambios implícitos en los términos que conlleva dicha disposición, se continúa con la definición de **Alumnado Con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE)** respondiendo a lo dictado en la ley de rango superior (LOMCE), definido como aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria. Tendrá esta consideración el alumnado que presente:

- Necesidades Educativas Especiales (en adelante, ACNEE).
- Dificultades específicas de aprendizaje.

- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (en adelante, TDAH).
- Altas capacidades intelectuales.
- Aquellos que se han incorporado tarde al sistema educativo.
- Condiciones personales que conlleven desventaja educativa.
- Historia escolar que suponga marginación social.

Tendrá la consideración de **ACNEE**, aquel alumnado que presente discapacidad física, psíquica y/o sensorial, y/o trastorno grave de la conducta.

El CEIP Cervantes de Munera está catalogado desde el curso 2014-15 como Centro de Dificil Desempeño, por la especial problemática de su alumnado, en relación con las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) que presentan.

Como criterios generales a la hora de organizar las medidas de inclusión educativa se deben tener en cuenta los siguientes:

- Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
- La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
- Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro **respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales**.
- Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
- Con carácter general, el conjunto de medidas de atención se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
- Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, a través de un Plan de Trabajo, coordinado por el/la tutor/a, con el asesoramiento y colaboración de los Equipos de Orientación y Apoyo (E.O.A.) y la coordinación del equipo directivo.
- La Jefatura de Estudios, en colaboración con los responsables de Orientación, en función de la disponibilidad horaria del profesorado, organizará la respuesta para cada una de las etapas y

ciclos garantizando la estabilidad y relevancia de los tiempos de apoyo, la viabilidad y funcionalidad de los grupos y la normalización de los distintos elementos del currículo.

- La intervención especializada, del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, sólo se llevará a cabo cuando, una vez agotadas las fórmulas más normalizadas y previa evaluación psicopedagógica, se determine que el alumnado precisa de una respuesta educativa más específica.

- En el caso de producirse adaptaciones de los elementos del currículo en aquel alumnado con dictamen y reconocimiento de discapacidad (ACNEE), éste se elaborará por el tutor/a en coordinación con el EOA y estará acorde al nivel de capacidad del alumno/a en cuestión.

El **Plan de Trabajo** es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria y del Departamento de Orientación en Educación Secundaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

La Jefatura de Estudios, a la hora de confeccionar los horarios establecerá un espacio y un tiempo para garantizar la coordinación de éstos con el tutor/a y el profesorado de apoyo para programar y realizar el seguimiento periódico de las medidas adoptadas con el alumnado.

El centro educativo incluirá en los correspondientes documentos programáticos las medidas de inclusión educativa a adoptar. Estas medidas se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.

El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, participará en el conjunto de actividades del centro educativo y será atendido **preferentemente dentro de su grupo de referencia**.

Criterios sobre desdobles:

- Cuando sea necesario realizar un desdoble en el mismo nivel educativo, los grupos resultantes deberán ser heterogéneos.
- En el caso de que sea necesario realizar desdobles de forma temporal, debido a dificultades en determinados contenidos de las diferentes áreas de aprendizaje, los grupos resultantes también deberán ser heterogéneos y, así mismo, deberá existir una estrecha coordinación entre los responsables de ambos grupos, ya que deberán utilizar una misma metodología, materiales, actividades, criterios de evaluación con sus alumnos.

La intervención especializada cuya finalidad prioritaria ha de ser preventiva, habilitadora y compensadora, será global y preferentemente será realizada por un solo especialista con el fin de asegurar un proceso de enseñanza y aprendizaje más integrador y facilitar la coordinación. Excepcionalmente, un mismo alumno podrá recibir apoyo especializado por varios profesionales.

La distribución temporal y especializada de la atención al alumnado por los profesionales de apoyo se realizará a propuesta de los responsables de orientación teniendo en cuenta las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo del alumnado y la continuidad del mismo profesional en la intervención. A la hora de tomar decisiones de intervención tendrá prioridad:

- La relevancia de la modificación del currículo establecida en el Programa de Trabajo (PT) del alumnado con discapacidad personal.
- La escolarización en Educación Infantil y en el primer ciclo de Educación Primaria.

El profesorado de apoyo participará en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, en función de su disponibilidad horaria.

La revisión y seguimiento del modelo de intervención en el marco del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual se realizará trimestralmente y siempre que existan causas relevantes para su modificación.

### 6.1. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo, las Programaciones Didácticas y las Memorias Anuales, junto a los servicios de asesoramiento y apoyo especializado como parte de los centros de recursos de los que dispone la Comunidad Educativa, así como los planes que se vayan incluyendo. Además, cuando desde las familias se aporten valoraciones de otras entidades públicas o privadas, el centro las analizará y, junto a la valoración que haga el especialista de orientación educativa del centro, decidirá cómo organizar la mejor respuesta educativa para el alumno, con la colaboración de los padres o tutores legales.

Atendiendo al continuo de medidas inclusión educativa que promueve el **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**, se incluyen:

- Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de aula
- Medidas individualizadas de inclusión educativa
- Medidas extraordinarias de inclusión educativa

La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Todo lo expresado en relación con las medidas de inclusión se concreta en el centro en los siguientes puntos.

### 6.1.1 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- k) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

### 6.1.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.

b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.

c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria .

d) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.

e) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.

f) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

g) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.

h) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.

i) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

### **6.1.3. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA**

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.

b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.

c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.

d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.

e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

#### **6.1.4. MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

Cuando el alumno no tenga desfase curricular, sería conveniente que el refuerzo lo recibiese por parte del tutor del grupo paralelo, siempre que la organización del centro lo permita. En caso de que exista desfase curricular significativo, y no pueda ser atendido por la maestra de Pedagogía Terapéutica (en adelante, PT), podrá encargarse del refuerzo ordinario cualquier maestro del centro. Los refuerzos ordinarios serán propuestos por el tutor, en el caso de aquellos alumnos que no presenten necesidades educativas específicas.

#### 6.1.4. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

En nuestro centro, se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

##### **1. Las adaptaciones curriculares significativas:**

Modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil y Educación Primaria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

## **2. La permanencia extraordinaria en una etapa:**

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

## **3. Flexibilización curricular para el alumnado de altas capacidades:**

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

## **4. Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial:**

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del

alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

Y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

### 6.1.5. EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO

La Orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituye un elemento clave de la educación que actualmente se entiende inmerso en las competencias de todo el profesorado y que tiene como destinatarios no sólo a los alumnos, sino también a sus padres, en lo que se refiere a la educación de sus hijos.

La orientación educativa y profesional se desarrollará en nuestro centro desde un modelo de orientación mixto, atendiendo al tipo de ayuda desarrollado mediante programas o modelos concretos de intervención de ayuda o consulta, con tres niveles de intervención:

- En un primer nivel, a través de la tutoría, coordinada por el tutor del grupo, con la colaboración de todo el profesorado.
- En un segundo nivel, por el Equipo de Orientación y Apoyo.
- En un tercer nivel, por los equipos de orientación técnica para garantizar una respuesta más especializada al alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, auditiva, trastornos del desarrollo y la conducta, o altas capacidades.

Los principios en los que ha de sustentarse la orientación educativa y profesional son los siguientes:

- La prevención, entendida como la anticipación a la aparición de desajustes en el proceso educativo del alumno.
- La contextualización, adaptada, por un lado, a las necesidades particulares del centro y su entorno y, por otro, a la atención personalizada.
- La intervención interdisciplinar corresponsable que tiene en cuenta además de la situación académica, el contexto socioeducativo en el que se desenvuelve la vida escolar y familiar de los alumnos y la propia actuación psicopedagógica, se desarrolla de forma convergente con la implicación de todos: equipos directivos, docentes, especialistas, familias y administración, cada uno desarrollando sus funciones.

Los ámbitos de actuación son:



La orientación educativa y psicopedagógica en las etapas de Educación Infantil y Primaria se centrará especialmente, no sólo en la detección temprana de dificultades, sino en el apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y a la acción tutorial, cuidando especialmente del tránsito a la etapa secundaria.

#### 6.1.6. ESTRUCTURA DEL E.O.A.

El Equipo de Orientación y Apoyo del CEIP Cervantes de Munera, tiene carácter multidisciplinar y está compuesto por la maestra de Pedagogía Terapéutica (este año contamos con otro docente especialista en PT, a media jornada, ya que así los solicitamos el curso pasado para dar respuesta a todo el alumnado presente en el colegio), la maestra de Audición y Lenguaje, la ATE y la Orientadora (a media jornada desde el curso 2015/2016). Actualmente, compartida con el I.E.S.O. de la localidad.

El Equipo de Orientación y Apoyo colabora con el Departamento de Orientación del IESO Bodas de Camacho de la misma localidad y con el Centro de Educación Especial Virgen de los Remedios de la localidad de La Roda (en el caso de necesidad). La coordinación con el CEE se hace una vez al trimestre; el CEIP y el IESO comparten Orientadora.

El Equipo de Orientación y Apoyo, a través de la orientadora con la colaboración del resto del profesorado, realizará, entre otras funciones, la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización requeridos para la adecuada escolarización del alumnado que presente necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales, así como para el seguimiento y apoyo de su proceso educativo.

Siguiendo dicha legislación, las funciones generales de los Equipo de Orientación y Apoyo son las siguientes:

- a. Favorecer los procesos de madurez del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como con el resto de la comunidad escolar, en el marco de los principios y valores constitucionales.
- b. Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, combatiendo especialmente el abandono escolar.
- c. Colaborar con los equipos docentes bajo la coordinación de la jefatura de estudios en el ajuste de la respuesta educativa tanto del grupo como del alumnado individualmente, prestando asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.
- d. Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- e. Asegurar la continuidad educativa, impulsando el traspaso de información entre las diferentes etapas educativas.
- f. Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos que van a mejorar la calidad educativa.
- g. Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre la comunidad educativa y su entorno, colaborando tanto en los procesos de organización, participación del alumnado y sus familias, como en la coordinación y el intercambio de información otras instituciones.

### 6.1.7. CRITERIOS SOBRE MEDIDAS DE TUTORÍA

- Cuando se trabaje en grupo, se procurará que estos sean heterogéneos.
- Se fomentará el trabajo cooperativo entre los alumnos del mismo grupo, evitando que surja la competitividad entre los grupos restantes. Para ello se tendrán en cuenta las distintas técnicas de aprendizaje cooperativo (técnica del rompecabezas, proyectos de investigación, TAI, aprendizaje tutorado...).
- Aquellos alumnos que presenten problemas emocionales deberán ser atendidos con carácter individualizado por el tutor, con el asesoramiento del E.O.A. Se analizará la conveniencia o no de solicitar la colaboración de otras entidades o asociaciones concretas.
- Para aquellos alumnos que se incorporen de forma tardía, se deberán utilizar técnicas de dinámica de grupos que favorezcan la integración del alumno en el aula, así como actividades que eliminen estereotipos o prejuicios hacia determinadas razas o etnias.
- Siempre que el tutor detecte que un alumno posee algún tipo de dificultad en el proceso de aprendizaje o de integración en el grupo, se pondrá en contacto con las familias para recabar toda la información necesaria para ayudar a resolver el problema. El tutor informará al Equipo de Orientación y Apoyo, y se valorará la conveniencia de llevar a cabo una evaluación psicopedagógica en el caso de que la medida anterior no haya sido suficiente.
- Cuando se mantengan reuniones en gran grupo con las familias de los alumnos, no se ofrecerán datos personales de ningún alumno en concreto.
- El tutor deberá contrastar la información aportada por cualquier profesor con respecto a un alumno o grupo, para comprobar si la conducta o rendimiento de los éstos es igual con todos ellos.
- El tutor bajo el asesoramiento del E.O.A. coordinará a todos los profesores de un mismo grupo para que adopten las mismas técnicas de modificación de conducta, así como idénticas sanciones en función del incumplimiento de alguna norma.
- A las familias de los alumnos de incorporación tardía al sistema educativo se les ofrecerá la información necesaria en cuanto a: horario, programas de gratuidad, actividades extraescolares, normas de centro y calendario escolar. Asimismo, a aquellas familias con desconocimiento del castellano, se les intentará dar traducida la información, y en caso de no ser posible, se les dará una copia impresa en español.

### 6.1.8. OTRAS CONSIDERACIONES

- Criterios sobre enseñanza de la lengua española.

Cuando se precise enseñar la lengua española y el horario de PT esté completo podrán ser atendidos por cualquier maestro del centro.

- Criterios sobre profundización y enriquecimiento.

Cuando existan alumnos cuyo ritmo de aprendizaje sea superior al de sus compañeros de aula, se podrán elaborar actividades de ampliación. Estas actividades no podrán hacer referencia a contenidos de cursos superiores.

Desde el Equipo de Orientación y Apoyo, se organizarán las medidas oportunas en caso de escolarizarse alumnos y alumnas que provengan de ambientes desfavorecidos, que necesiten ser hospitalizados por razón de su enfermedad, absentismo, etc.

El Equipo Directivo y el profesorado emplearán aquellas estrategias metodológicas y organizativas necesarias y eficaces para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo por procedencia sociocultural desfavorecida. Podrán llevar a cabo agrupamientos flexibles con carácter transitorio, sistemas de apoyo en pequeños grupos dentro del aula ordinaria o fuera, dependiendo de los casos y adaptaciones de currículo no significativas, ajustadas a las condiciones y circunstancias del alumnado. Los equipos docentes, asesorados por el Equipo de Orientación y Apoyo del Centro.

Tanto los equipos docentes como los profesionales de la orientación, a través del asesoramiento, decidirán la aplicación efectiva y coordinación de estas medidas con el alumnado en situaciones sociales desfavorables.

Con el fin de hacer efectivo el derecho a la educación obligatoria hasta los dieciséis años, corresponde a la Consejería con competencias en educación, desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la prevención, el control y seguimiento del absentismo, así como el abandono escolar temprano, directamente y en colaboración con otras administraciones, cuando sea necesaria la atención en materia social y/o de salud. Así, durante este curso escolar, se llevará a cabo un Programa de Prevención de Abandono temprano conjunto con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Munera.

## **7. COMPROMISOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Creemos firmemente, que la base sobre la que se debe sostener el rendimiento académico del alumnado, debe ser el buen clima que se respire y se viva en el centro, de forma que se propicie la participación en condiciones de:

- Libertad.
- Igualdad.
- Democracia.
- Respeto.
- Solidaridad.
- Justicia.
- Confianza.
- Compromiso.
- Cooperación.
- Esfuerzo.

Desde esta base centrada en los valores más relevantes, se podrá ejercer una acción educativa encaminada a obtener el mejor rendimiento escolar, no únicamente a nivel personal, sino también académico.

### 7.1. COMPROMISOS DEL CENTRO EDUCATIVO

- Conseguir un clima ordenado y agradable que propicie el trabajo personal y colectivo en el que exista un ambiente de respeto y comprensión.
- Actualización conjunta de las NCOF del Centro (incluidas aquellas que ayuden al mejor aprovechamiento de los recursos personales), de manera que se garanticen el ambiente de trabajo y el espacio de convivencia necesarios para la mejora del rendimiento académico, tratamiento del orden, disciplina y la resolución de conflictos del alumnado.
- Coordinación con las familias, mediante reuniones periódicas con los tutores y la comunicación de faltas de asistencia para prevenir el absentismo y el fracaso escolar.
- Compromiso de utilizar una metodología actualizada y activa, que promueva el esfuerzo e implique de forma directa al alumnado en su propio proceso de aprendizaje, atención a la diversidad, fomento de la relación entre las distintas áreas de conocimiento, adecuación de los contenidos a la edad, nivel y capacidad de los alumnos, coordinación con otros centros educativos de la zona, iniciación en el trabajo creativo y autónomo, formación permanente, apertura al entorno y la utilización de nuevas tecnologías.
- Incentivar el desarrollo de un aprendizaje cooperativo como medio de construcción de los aprendizajes a través de la implicación del alumnado en dicho proceso. La colaboración, ayuda entre iguales, reparto de tareas, exposición de trabajos y producciones, etc. fomentará la autonomía en el proceso de enseñanza-aprendizaje, la iniciativa en las propuestas de actividades a desarrollar, la toma de decisiones de manera consensuada, etc. lo cual contribuye de forma activa en el desarrollo del autoestima del niño/a, es decir, logramos un desarrollo integral del alumnado.
- Los principios educativos que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- Fomentar la autoestima y el afán de superación en el alumnado.
- Crear un clima de confianza donde el profesor, además de ser el orientador del proceso de aprendizaje, sea el receptor primero de las sugerencias de los alumnos.
- Compromiso de facilitar la formación permanente del profesorado.
- Oferta de servicios complementarios como el comedor y transporte escolar.
- La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, extendida a todos los niveles y sectores de la comunidad educativa, incluyendo la evaluación de todas estas medidas adoptadas.

### 7.2. COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

- Seguimiento diario de las actividades escolares.
- Asistir regularmente a reuniones con el docente a fin de seguir la evolución del niño.
- Seguir las orientaciones dadas por el entorno educativo para mejorar el rendimiento académico del alumno.
- Asistir a actividades propuestas por el entorno educativo (charlas de la biblioteca del pueblo, escuelas de padres,...).

### 7.3. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO

- Colaboración con el ayuntamiento de Munera, Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla La Mancha, DGT, UCLM y otras instituciones, con el fin de planificar y desarrollar las actividades del centro en las que se precise dicha cooperación, especialmente las relacionadas con en el Proyecto de Escuelas Saludables.
- Compromisos con la biblioteca del pueblo: realización de actividades de animación a la lectura (cuentacuentos, teatrillos, charlas de animación a la lectura a padres, etc.).
- Todas aquellas actividades que promueve el AMPA con la intención de mejorar el rendimiento académico (técnicas de estudio, informática, idiomas, etc.).
- Los Servicios Sociales de la localidad para intervenir en el clima de aquellas familias desestructuradas o con problemas que puedan repercutir en el rendimiento de los alumnos.

## 8. FORMACIÓN DE CARÁCTER DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO Y CIENTÍFICO DEL PROFESORADO

En líneas generales vamos a describir brevemente en qué consiste la formación en nuestro centro, si bien, desarrollamos específicamente nuestro Plan de Formación en dicho documento.

El artículo 102.1 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación establece que *“la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios centros”*. Por ello, se convierte en un elemento necesario y fundamental la creación de un Plan de Formación en el centro. En él se deben recoger las líneas prioritarias de formación en base a las necesidades e intereses de los docentes que desarrollamos nuestra labor en el CEIP Cervantes de Munera.

### 8.1. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

El artículo 102.1 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación establece que *“la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios centros”*.

Para el desarrollo de este plan de formación de centro hemos tenido en cuenta las instrucciones recogidas en:

- Decreto 59/2012, de 23/02/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado.
- Orden de 25/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el modelo de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

❖ En el Decreto 59/2012:

Artículo 10:

- *El Coordinador de Formación será el responsable de la implementación del Proyecto de Formación en los centros educativos.*
- *En cada uno de los centros educativos habrá un docente con funciones de coordinador de formación y será nombrado por el Director del centro, entre los miembros del equipo docente con destino definitivo.*
- *El Coordinador de Formación será miembro de la Comisión de Coordinación Pedagógica.*

#### Artículo 11. Funciones:

- *Coordinar toda la formación del profesorado en el propio centro educativo.*
- *Proponer la demanda de necesidades formativas grupales e individuales a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su aprobación.*
- *Remitir la propuesta de formación aprobada por la Comisión de Coordinación Pedagógica a las unidades de formación de los Servicios Periféricos.*
- *Realizar el control de las actividades de formación del centro y elevar los expedientes y propuestas de certificación y memoria a las unidades provinciales de formación, y éstas a su vez al Centro Regional.*

*Con las siguientes concreciones:*

- *Recoger las necesidades formativas grupales e individuales e incluirlas en el Proyecto de Formación de Centro.*
- *Elevar el Proyecto de Formación de Centro a la administración educativa competente en materia de educación.*
- *Coordinar y establecer los mecanismos de seguimiento y control de toda la formación del profesorado en el propio centro educativo.*
- *Realizar el control de las actividades formativas del centro y elevar la documentación y propuesta de certificación a la administración educativa competente en materia de educación.*
- *Realizar la Memoria de actividades formativas del centro.*

Atendiendo a las instrucciones del 8 de octubre de 2018 se especificó que se certificará hasta 5 créditos según estos criterios:

- ✓ Por realizar las funciones de Coordinador de Formación, incluida la interacción con la plataforma: 3 créditos.
- ✓ 1 ó 2 Grupos de Trabajo: 4 créditos.
- ✓ 3 o más Grupos de Trabajo: 5 créditos.
- ✓ 1 seminario: 5 créditos

## 8.2. PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

### A) LÍNEAS DE FORMACIÓN

Entre las líneas que vienen determinadas desde el CRFP, encontramos:

- Formación Profesional como identidad social
- Innovación
- Cultura digital
- Inclusión educativa
- Deporte, actividad física y salud
- Aulas compartidas / Buenas Prácticas
- Comunicar el conocimiento
- Destrezas comunicativas

En nuestro colegio, trabajamos las diferentes líneas en base a las características de nuestro contexto, alumnado, Proyecto Educativo y/o características del equipo docente. En este sentido, cada docente se formará en base a sus intereses, motivaciones y necesidades a través de cursos del CRFP u otras instituciones disponibles (sindicatos, plataformas, eTwinning, etc.).

En relación a nuestro centro y las diferentes líneas formativas, tendremos en cuenta las siguientes indicaciones:

- **Innovación:**

En el **área de Artística**, el equipo docente parte de un principio fundamental que es la globalidad o globalización en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya desde la etapa de Infantil, estableciendo una planificación y coordinación para que en la etapa de primaria exista una continuidad. De ahí que cada curso realicemos el proyecto de “El arte en la escuela” con el que trabajamos el arte a través de las diferentes áreas (inter-área: relacionando los contenidos curriculares de las distintas áreas educativas; intra-área: estableciendo conexiones entre los objetivos y contenidos de la propia área).

Para este curso hemos solicitado un Grupo de Trabajo con este nombre en el CRFP con la finalidad de ser desarrollado entre los meses de noviembre a mayo.

Por otro lado, y estrechamente vinculado con la línea de Deporte, Actividad Física y Salud, nos encontramos desarrollando desde el curso 2016/2017 el Proyecto de Escuela Saludable de nuestro centro, inicialmente incluido en esta línea de innovación, al igual que el Proyecto STARS Munera.

- **Cultura digital**

**La integración de las TIC** en el currículo, partiendo de la doble dicotomía que nos ofrecen; es decir, enseñar sobre las tecnologías de la información y la comunicación, y a través de las mismas para poder conseguir un fin.

- **Inclusión educativa**

Dado el número elevado de ACNEAE con los que contamos, los maestros debemos formarnos en diversos temas de atención a la diversidad, mejorando así nuestra formación profesional para dar una respuesta más ajustada a las necesidades de nuestro alumnado. Para ello, el presente curso se va a coordinar un grupo en Educación Infantil para elaborar materiales de trabajo para este alumnado. Podemos obtener recursos e ideas desde la propia plataforma de la Consejería, a través del siguiente enlace:

<http://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/orientacion-convivencia-atencion-diversidad/atencion-diversidad/documentos-materiales-recursos-atencion-diversidad>

- **Deporte, actividad física y salud**

Como ya hemos dicho anteriormente, en nuestro centro estamos desarrollando desde el curso 2016/2017 el proyecto de Escuela Saludable: “*Munera, mens sana in corpore sano*”, con el que se planifican actividades encaminadas al fomento y promoción de la actividad física y hábitos saludables. Estrechamente a este proyecto encontramos el “Proyecto STARS Muera”.

El resto de líneas formativas también pueden ser desarrolladas en cualquier momento en base gracias a la oferta formativa que desde el CRFP nos llega puntualmente.

Por otro lado, desde nuestro claustro, se solicitan vías de formación vinculadas a otros temas que exponemos a continuación.

- ❖ **Necesidades de formación:**

Pese a que, como hemos podido leer anteriormente, en cursos atrás se llevaron a cabo líneas de formación relacionadas a la creación de materiales para ACNEAE/ACNEE, pizarra digital y “El arte en la Escuela”. Estas vuelven a ser demandadas por el Claustro, por lo que trataremos de dar cabida a ellas nuevamente junto a una nueva línea que pretendemos implantar gracias a la estrecha vinculación del eje principal que se ha venido desarrollando en nuestro centro en los últimos cursos. Estos temas con gran vinculación no son otros que la **Salud** y la **Sostenibilidad**. El primero de ellos lo hemos estado trabajando desde que entramos en la Red de Centros Saludables de Castilla - La Mancha, el segundo tema (Sostenibilidad) se erige en una necesidad educativa que debe ser retomada para concienciar de la necesidad del cuidado medioambiental y mantener adecuadamente nuestro planeta ya que es el hogar de nuestros hijos/as y alumnos/as en el futuro.

Si unimos estas propuestas del Claustro a otras de interés general y aquellas que pretendemos impulsar desde el Centro, tenemos como principales intereses:

- ABN.
- Aprendizaje Cooperativo.
- Robótica.
- Creación de recursos para alumnado con NEE (TEA).
- Proyectos de Escuelas Saludables.

- Favorecer y mejorar la integración de las Nuevas Tecnologías: pizarra digital y otros recursos digitales y/o Apps. que resulten útiles en el aula.
- Incluir los aspectos de la LOMCE y legislación que la desarrolla adaptando los documentos programáticos de nuestro centro.

## 9. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

Tal y como viene establecido en la normativa, el Centro realiza una evaluación de diferentes ámbitos en los que participa toda la Comunidad Educativa y de esa forma recabar información sobre aquellos aspectos susceptibles de ser mejorados.

La Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de los docentes y de las familias.

Esta evaluación interna, definida como un plan de evaluación continuado con una temporalización establecida en 3 años, está dirigida a valorar la actividad del centro docente en su conjunto y se organiza en torno a los siguientes ámbitos, dimensiones y subdimensiones de actuación:

<b>ÁMBITO I. PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE</b>	
<b>DIMENSIONES</b>	<b>SUBDIMENSIONES</b>
1. CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES	1. Infraestructuras y equipamiento. 2. Plantilla y características de los profesionales. 3. Características del alumnado. 4. Organización de grupos y distribución de tiempos y espacios.
2. DESARROLLO DEL CURRÍCULO	1. Programaciones didácticas de áreas y materiales. 2. Plan de Atención a la Diversidad. 3. Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación.
3. RESULTADOS ESCOLARES	

<b>ÁMBITO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>DIMENSIONES</b>	<b>SUBDIMENSIONES</b>
4. DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS	1. PE Y PCC 2. PGA Y MEMORIA
5. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DOCENTE	1. Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión 2. Órganos didácticos. 3. Administración, gestión económica y de los servicios complementarios. 4. Asesoramiento y colaboración.

6. CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN	
-------------------------------	--

<b>ÁMBITO III. RELACIONES CON EL ENTORNO</b>	
<b>DIMENSIONES</b>	<b>SUBDIMENSIONES</b>
7. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	
8. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES	
9. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS	

<b>ÁMBITO IV. PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN</b>	
<b>DIMENSIONES</b>	<b>SUBDIMENSIONES</b>
1. EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN	

El equipo directivo es el encargado de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en la Programación General Anual.

Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Anual que se remite al Servicio de Inspección.

## **10. ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR**

### **10.1. CALENDARIO ESCOLAR**

Cada curso, dependiendo del calendario educativo provincial, regional y de los calendarios laboral, regional y nacional, se establecerá un calendario general del centro para dicho curso escolar.

En la primera reunión ordinaria del claustro, en septiembre, después de debatir las instrucciones que al respecto se hayan publicado desde la Administración, se establecerá un primer calendario provisional del centro con la propuesta de dicho órgano colegiado.

En la primera reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro, informado éste y aceptadas las posibles modificaciones procedentes del calendario laboral municipal, se publicará el calendario definitivo que regirá durante todo el curso escolar.

### **10.2. HORARIO DEL CENTRO EDUCATIVO**

Siguiendo las instrucciones de la Orden de 05/08/2014, a su vez revisada por la Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica Orden anterior, la jornada lectiva se desarrolla en seis sesiones de 45 minutos distribuidas de la siguiente forma: 4 sesiones antes del recreo, el cual tiene una duración de 30 min. Con ello se intenta

aprovechar al máximo las condiciones de óptimas de rendimiento, impartiendo, en la medida de lo posible, en esos tiempos las asignaturas troncales del Currículo.

El resto de la jornada se completa, después del recreo, con dos sesiones que permite trabajar el resto de las asignaturas específicas, a ser posible, que conlleven un desarrollo más lúdico y requieran un menor esfuerzo por parte del alumno, siempre en función de lo que permita la organización del conjunto de los horarios de maestros y grupos de alumnos del centro.

Tanto en los horarios personales del profesorado como en los de los diferentes grupos de alumnos, se adecuarán los tiempos de las áreas a la normativa vigente.

Siempre que sea posible, se procurará:

- Que el tutor/a permanezca el mayor número posible de tiempo con sus alumnos/as.
- Empezar, siempre que sea posible, la jornada del lunes cada grupo de alumnos con su tutor para favorecer la acción tutorial.
- Que las actividades de apoyo se realicen preferentemente en el nivel paralelo.
- Tener Infantil y Primaria el mismo horario de recreo ya que se comparten los especialistas de Inglés, Música, EF y Religión en las dos etapas.
- Que todas las materias se trabajen repartidas, a lo largo de la mañana, para equilibrar los momentos y los tiempos. En el caso de coincidir en un mismo día dos sesiones de la misma asignatura, éstas se impartirán seguidas.
- Intentar distribuir las horas de los maestros especialistas de Inglés, Educación Física, Religión y Música, para que den los mismos niveles en los mismos días, con objeto de que los tutores de esos cursos puedan apoyar al grupo paralelo.
- Que todos los cursos tengan asignados unos horarios para la utilización de aulas destinadas a actividades concretas como: Aula Multitarea, Aula Althia, Plástica, Biblioteca, Música e Inglés, ya que disponen de espacio y recursos destinados para dichas finalidades.
- Que al menos siempre haya un miembro del Equipo Directivo con funciones en el despacho de atención al público y los compañeros.
- Establecer sesiones donde coincidan los tres miembros del Equipo Directivo a efectos de coordinación y planificación.
- Evitar que en las sesiones de EF que se imparten cada hora, coincidan niños de las mismas edades, con el fin de utilizar Polideportivo y Gimnasio adecuadamente.

Por tanto, la jornada lectiva con alumnos y del profesorado quedaría:

DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD
De Lunes a Viernes	09:00-14:00	Actividad con carga lectiva

		SESIONES SEMANALES
Bloque de Asignaturas Troncales	Ciencias de la Naturaleza	3
	Ciencias Sociales	3
	Lengua Castellana y Literatura	6
	Lengua Extranjera	4

	Matemáticas	6
Bloque de Asignaturas Específicas	Educación Artística	3
	Educación Física	3
	Religión/Valores Sociales y Cívicos	2
	<b>TOTALES</b>	<b>30</b>

Atendiendo a la Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se ha optado por mantener el horario desde cursos pasados según el ANEXO I de la Orden del 5 de agosto estableciendo el mismo número de sesiones de cada asignatura en toda la etapa de Primaria.

La jornada no lectiva quedaría de la siguiente forma:

DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD
Lunes	15:30-16:30	Reuniones Órganos Colegiados
	16:30-17:30	Atención a Madres/Padres
	17:30-18:30	Actividades de Formación
Martes	14:00-15:00	Programación y actualización didáctica (hora de cómputo mensual)

En lo referente al agrupamiento de los alumnos, se siguen los criterios establecidos en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro. Los agrupamientos dentro del aula serán flexibles, lo que implica un uso del espacio y del mobiliario ajustado a la actividad a realizar en cada momento.

Durante este curso continuamos con la norma acordada por el Claustro y refrendada desde el Consejo del reagrupamiento de alumnos con el paso de Educación infantil a 1º de Primaria y durante el paso de 3º a 4º nivel; atendiendo a los siguientes criterios, modificados en las NCOF y aprobados por Consejo Escolar el 30 de junio de 2017.

Los criterios que se han seguido para la elaboración de los horarios de los profesores parten de la **Orden de 02/07/2012** modificada por la **Orden de 05/08/2014** de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

HORARIO			
INFANTIL PRIMARIA	LECTIVAS		25
	COMPLEMENTARIAS	Permanencia en el Centro	4
		Libre disposición	8,5
TOTAL DE HORAS LECTIVAS Y COMPLEMENTARIAS			37,5

DENOMINACIÓN DEL HORARIO DEL PROFESORADO	
HORAS LECTIVAS	Docencia de áreas
	Desarrollo de medidas de apoyo y refuerzo para la atención a la diversidad

	Actuaciones relativas a la orientación educativa
	Atención a los recreos
	Atención a grupos cuyo profesor está ausente
<b>HORAS COMPLEMENTARIAS</b>	Desarrollo de la función directiva, jefatura de estudios y secretaría
	Reuniones de los órganos colegiados de gobierno y coordinación docente
	Reuniones con la jefatura de estudios y orientación
	Atención a las familias
	Promoción de la convivencia en el Centro
	Coordinación de la biblioteca y desarrollo de la hora de lectura
	Tareas del responsable de actividades complementarias y extracurriculares
	Coordinación y preparación de materiales curriculares
	Participación en actividades de formación e innovación
	Tutoría de prácticas del alumnado universitario
	Tareas del responsable de actividades de formación
	Secciones Europeas
	Organización de actividades en los recreos
	Consejo Escolar de la Localidad
<b>HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>	Preparación de actividades docentes
	Perfeccionamiento profesional

<b>HORARIO LECTIVO</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>PERIODOS LECTIVOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Docencia directa	30 (25 H)	
Función directiva	16 (12 H)	Centros entre 13-17 UD

<b>REDUCCIÓN DE HORARIO LECTIVO</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>PERIODOS LECTIVOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Coordinador de formación	Hasta 2	
Coordinador de nivel	1	
Responsable de biblioteca	1	
Coordinador PES	Hasta 2	
Responsable comedor escolar	1	Si son menos de 60 usuarios
Responsable de actividades complementarias y extracurriculares	1	
Impartición de talleres y actividades	Hasta 2	
Profesorado itinerante		Equivalente en periodos lectivos completos
Profesor mayor de 55 años		Disminución proporcional de retribuciones
Razones de guarda legal		
Actividades de formación y perfeccionamiento	7 días	Petición 15 días antes

REDUCCIÓN DE HORARIO COMPLEMENTARIO	
CONCEPTO	HORAS
Participación en Consejos Escolares de la Localidad	Reunión
Tutoría de fase de prácticas	1
Coordinador Prevención de Riesgos Laborales	1
Responsable de actividades de formación	Max 2
Organización de actividades en recreos	Max 2

*\*Atendiendo al informe jurídico sobre el borrador de Instrucción del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en relación a la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla La Mancha y enviado a los centros con fecha de firma del 07 de julio de 2017. Se tendrá en cuenta el segundo punto el cual dice: “La instrucción décimo séptima, apartado 2 dispone que los docentes que sean designados como coordinadores de los Proyectos de Escuelas Saludables contarán con hasta dos horas lectivas semanales para el desarrollo de sus funciones. Del mismo modo, el resto del profesorado perteneciente al centro que participe en el proyecto, podrá contar con las horas lectivas o complementarias que el centro estime, siempre que ello no afecte al cupo del centro”.*

## 11. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL ENTORNO

Una de las características más importantes de nuestro centro es su intención de apertura al conjunto de la comunidad educativa, haciendo un notable esfuerzo, por dar a conocer todas aquellas actividades que desarrollamos en el marco de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, creemos que abrir una ventana al centro, a la que familias y otros profesionales puedan asomarse, debería ser un objetivo prioritario de cualquier centro educativo que mire por el bien común.

Por supuesto, consideramos que el contexto en el que nos desenvolvemos y se desenvuelven alumnado y familias, así como profesorado, es un elemento de enorme riqueza que puede ser bien utilizado para generar propuestas de aprendizaje sólidas, coherentes y adecuadas, aportando un beneficio que redunde en la educación.

Obviamente, para que las diferentes propuestas sean consideradas en los términos expuestos, es necesario establecer un filtro que determine la idoneidad de las mismas. El procedimiento utilizado para tomar una decisión al respecto, es el siguiente:

1. La propuesta se hace llegar al equipo directivo del centro, por parte de un responsable que esté interesado en su desarrollo.
2. Si el equipo directivo considera que cumple con los criterios antes mencionados, es enviada al órgano competente para su debate (equipo de nivel, CCP, equipo de orientación, Claustro y/o Consejo Escolar).
3. Una vez debatida y aprobada por mayoría suficiente, se entra en contacto con la institución para coordinar la colaboración en tiempo y forma.

4. Finalmente, se realiza un informe para la Memoria de Fin de Curso y, si conviene y es posible continuar durante el próximo curso con ella, se propone como mejora para incluir en la Programación General Anual.

De todas formas y salvo servicios o instituciones cuyos intereses son puramente económicos o no están suficientemente claros, la colaboración se realiza fundamentalmente con las siguientes instituciones:

- **Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha:** como no puede ser de otra manera, nuestro centro educativo mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la Dirección Provincial de Educación de Albacete en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se conviertan en realidad. De forma más particular, el hecho de pertenecer a la Red de Centros Escolares Saludables de Castilla – La Mancha (PES), hace que la colaboración sea especialmente estrecha en relación con la Dirección General de Deportes.
- **Asociación de Madres y Padres de Alumnos** (en adelante AMPA): Participando en nuestras actividades, mejorándolas con su apoyo personal, económico y organizativo, pudiendo ser en multitud de ocasiones, generadores de propuestas interesantes. Tienen a su disposición infraestructuras y asesoramiento.
- **Ayuntamiento:** Tienen una gran implicación y disposición en la colaboración de actividades proyectadas desde el colegio. Ha mostrado un gran interés por ayudar desde el principio y no ha dudado a la hora de apoyar en todos los niveles (recursos materiales, humanos, tiempo, etc.) en cada propuesta lanzada desde el centro. En este sentido, en los últimos años el Ayuntamiento también ha ofrecido diferentes actividades para que sean desarrolladas en el colegio.
- **Asociaciones:** Existen diferentes asociaciones en la localidad que participan de la vida activa del Centro, como AFADMU y Peter Pan, cuyos objetivos conviven con gran parte de los planteamientos del centro. De ahí la organización de actividades conjuntas en diferentes ocasiones.
- **Otros centros educativos:** la comunicación y coordinación con otros centros educativos de la zona, fundamentalmente con el IESO de la localidad y CEE ASPRONA de La Roda, es muy relevante en nuestro quehacer. Así, mantenemos contacto frecuente y se generan actividades comunes fruto de la cooperación. También cabe mencionar el Centro de Atención a la Infancia, cuyo alumnado se convierte en el futuro de nuestro centro educativo, existiendo la posibilidad de que nos visiten, a conocer el centro y las instalaciones.
- **UCLM:** Contando con alumnado de prácticas cuando se nos solicita esta colaboración en otras ocasiones como encuestas, proyectos, etc.

## 11.1. RELACIÓN CON OTROS SERVICIOS

### 11.1.1. RELACIONES GENERALES

Dentro de este ámbito se enmarcan las relaciones que puede haber con otros organismos y/o empresas organizadores de actividades (visitas, excursiones, charlas, etc.).

Se fomentarán las relaciones con todas aquellas entidades y personas que puedan enriquecer la formación de nuestros alumnos:

- Agentes medioambientales
- Artistas y Artesanos
- Animador Deportivo
- Banda de Música
- Farmacéutico
- Guardia Civil
- Policía Local
- Fisioterapeuta
- Centro de la mujer de El Bonillo
- Peter Pan, AFADMU, Clika...
- Etc.

### 11.1.2. SERVICIOS SOCIALES

Este servicio es cada vez más importante en nuestro colegio, por lo que prestaremos especial atención a este apartado. En primer lugar, tendremos en cuenta que estos servicios están formados por un equipo que cuenta con los siguientes profesionales:

- Trabajador Social.
- Educador Familiar.
- Técnico en Animación Cultural.

Estos servicios se ponen a disposición del ciudadano para atender las necesidades y problemas sociales de la comunidad, tratando de mejorar la calidad de vida. El colegio puede solicitar su intervención en determinados casos como:

**Bloque 1:** Siempre que se detecte en algún alumno un problema de cualquiera de estos tipos, y después de que la intervención por parte de los profesionales del colegio, con los medios y mecanismos a su alcance, no haya conseguido reconducir las conductas:

- Hábitos de higiene personal (aseo corporal, ropa) deficientes
- Alimentación inapropiada o insuficiente
- Hábitos de ocio inadecuados a su edad

- Faltas de asistencia no justificadas por los padres
- Faltas de asistencia reiteradas, justificadas por los padres, y que por parte del tutor no se consideren estrictamente necesarias
- Hábitos de comportamiento incorrectos que se produzcan por influencias del entorno familiar o social en el que se desenvuelve el niño. influencias familiares negativas por problemas en los padres ( drogadicción, alcoholismo, malos tratos, desamparo familiar, divorcios, depresiones, ...)
- De privación social en general

**Bloque 2:** Para solicitar su colaboración a la hora de desarrollar y poner en práctica programas de actividades extraescolares planteados desde el centro.

**Bloque 3:** Para sugerir la organización de actividades o programas de formación destinados a los padres y madres de alumnos y que desde el colegio se piense pueden redundar en la mejora de éstos en su participación en el proceso educativo de sus hijos.

A la hora de solicitar su intervención desde el colegio, tendremos en cuenta los siguientes pasos:

- Siempre que algún maestro/a detecte en un alumno/a una de las situaciones descritas anteriormente, lo comunicará al tutor/a del grupo del niño/a.
- El tutor/a, de acuerdo con las actividades tutoriales de este centro realizará las acciones oportunas, para solucionar el problema si éste afecta directamente a los niños y no a la familia.
- Si el tutor/a percibe que aún después de su actuación se siguen dando esas disfunciones, o si en un principio considera que son demasiado graves como para acometer su solución, lo comunicará al Equipo de Orientación del colegio, que será quién, junto con el Equipo Directivo intentarán resolver el problema.
- En el caso de que desde el centro no pueda solucionarse el problema, será el Equipo de Orientación quien contacte con los responsables en la localidad del equipo de Servicios Sociales, para demandar su actuación, y se establecerán planes de intervención conjuntas mediante le protocolo de coordinación.

### 11.1.3. SERVICIOS SANITARIOS

- ✓ Relación con el Centro de Salud, Farmacia, etc. para llevar a cabo actividades de Educación para la Salud, atención accidentados, elaboración y mantenimiento de botiquines...
- ✓ Relación con los servicios de salud mental, pediatría, neuropediatría, etc... (en función de los casos) para informar y/o demandar información acerca de los casos en los que haya intervención conjunta, así como para llevar el seguimiento de estos mediante el protocolo de coordinación.
- ✓ Colaboración en programas institucionales de salud, como el Programa de Salud.
- ✓ Coordinación con el Centro de Salud de la localidad para la actualización anual del Protocolo de Salud del centro.

## **12. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

### **12.1. TRANSPORTE ESCOLAR**

Entendemos el servicio de Transporte Escolar como un recurso importante que la administración educativa pone a centro, al objeto de paliar o eliminar las dificultades de escolarización que tienen aquellos alumnos y sus familias que residen fuera del casco urbano de la localidad, en aldeas o núcleos dispersos de población localizados y varios kilómetros de distancia del municipio.

En la actualidad no tenemos ruta de transporte, por lo que lo que se hace es solicitar la ayuda individual para este transporte en aquellas familias que así lo precisan por vivir en aldeas cercanas a la localidad.

### **12.2. COMEDOR ESCOLAR**

A la hora de su establecimiento atenderemos a la normativa al respecto que en la actualidad es el Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Actualmente, el comedor escolar se encuentra operativo desde el mes de octubre del curso 2017/2018. Se encuentra gestionado por la empresa "Salones BOYMA S.L." quien supervisa la distribución y cuidado de la comida, la facilitación de los materiales de uso cotidiano (bandejas, etc.) en caso de que no haya en el centro, recursos humanos (responsable del comedor) en base a la ratio de comensales siguiendo las bases de la Administración. Por su parte, el colegio facilita las instalaciones y gestiona las altas y bajas en función de las demandas recibidas en dirección.